

MM/MRAU/JCH/MMM/AIK/MMD



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 AGO 2025

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 175.- VISTOS:

Lo solicitado, los Oficios ORD. N° SE.08-085-MANUAL-2024 de 16 de octubre de 2024, ORD. N° SE.08-190-MANUAL-2024 de 21 de octubre de 2024, ORD. N° SE.08-001083-2025 de 29 de abril de 2025 y ORD. N° SE.08-001084-2025 de 29 de abril de 2025, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío; la Providencia N° 253 de 6 de junio de 2025, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 145 de 11 de junio de 2024; el Oficio ORD. N° 228/2025 de 17 de junio de 2025, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región del Biobío.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta a la Mejor Oferta Económica de Inmuebles Fiscales, ubicados en la Región del Biobío".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales, ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.



D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región del Biobío.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan:

1.- Inmueble fiscal ubicado en calle Rengo N° 27, que corresponde al departamento 401 (Lote 7, cuarto piso del Block A o exterior); bodega 13 (Lote 43) y estacionamiento 11 (lote 27), todos del Conjunto Habitacional Carabelas, formado por 2 edificios independientes denominados Block A y Block B, de la comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío; inscrito a nombre del Fisco a Fojas N° 5642, bajo el N° 4412, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2023. Superficie del departamento: 139,00 m²; superficie de bodega y estacionamiento: 18,00 m².; Roles de Avalúos Fiscales N° 44-76, y N° 44-96.

2.- Inmueble fiscal ubicado en calle Caupolicán N° 67, que corresponde al departamento 302, tercer piso (lote 6); estacionamiento 9 del subterráneo (lote 19) y bodega 1 del primer piso (lote 21), todos del Block B, del Edificio Los Araucanos, de la comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío; inscrito a nombre del Fisco a Fojas N° 5875, bajo el N° 4626 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente al año 2023. Superficie del departamento: 139,00 m²; Superficie de bodega y estacionamiento: 21,00 m².; Roles de Avalúos Fiscales N° 45-49 y N° 45-62.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta a la Mejor Oferta Económica de Inmuebles Fiscales, ubicados en la Región del Biobío" y los anexos (3) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA
DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2025



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	3
2)	DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	3
3)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR	5
4)	DE LOS PARTICIPANTES	5
5)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	6
6)	DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS	7
7)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	8
8)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	10
9)	DE LA ADJUDICACIÓN	12
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	12
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	13
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	13
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	14
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	14
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	14
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	15
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	16
	ANEXOS	17



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Las Bases y Anexos de la propuesta pública se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección de Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, en la opción Licitaciones Actuales.

La publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La propuesta pública contenida en estas bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939 de 1977 confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de bienes fiscales. En atención a ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de dos inmuebles fiscales ubicados en la región del Biobío, los cuales se singularizan en el **ANEXO 1**, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

2) DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

2.1. Las siguientes palabras y frases, para las cuales la utilización de letras mayúsculas se aplica como criterio de distinción, tienen en las presentes bases, y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario/a:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se le adjudica la venta de uno o más inmuebles fiscales.
- **Anexo:** Cada uno de los documentos identificados como tales en las presentes Bases de Licitación. Cuando su denominación sea conjunta se identificarán como Anexos.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la venta a la mejor oferta económica de dos inmuebles fiscales, incluyendo sus respectivos Anexos y Circulares Aclaratorias, los cuales constituyen conjuntamente la normativa que regula el proceso de la propuesta pública y las posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, que aclaran los puntos dudosos de las presentes Bases de Licitación.
- **Contrato de Compraventa o Contrato:** Es la convención entre dos partes, el Ministerio de Bienes Nacionales y el/la Adjudicatario/a, mediante la cual se estipulan las condiciones para la venta respecto de uno o más inmuebles fiscales, estableciendo los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y en la propia convención, la cual será elaborada por el Ministerio de Bienes Nacionales y suscrita con el/ la Adjudicatario/a.
- **Decreto Adjudicatorio:** Acto administrativo mediante el cual se autoriza la adjudicación de uno o más inmuebles fiscales objeto de la licitación al



oferente que, cumpliendo con todos los requisitos, ha presentado la mejor oferta económica.

- **Decreto Aprobatorio:** Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Contrato de Compraventa suscrito entre el/la Adjudicatario/a y el/la Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío.
- **Días:** Corresponden a los Días hábiles administrativos y se computarán sólo de lunes a viernes, siendo inhábiles los Días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de Días corridos, en cuyo caso se incluirán los Días sábados, domingos y festivos.
- **Garantías:** Son los instrumentos bancarios, es decir, boleta bancaria de garantía o vale vista, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile o, póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida por compañía de seguro domiciliada en Chile, tal como se establece en las presentes Bases, y que caucionan las obligaciones detalladas en ellas.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Es el predio de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en las presentes Bases, y que el Ministerio de Bienes Nacionales ofrece en venta a la mejor oferta económica.
- **MBN o Ministerio:** Es el Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente (s):** Persona (s) natural (es) o jurídica (s), chilena (s) o extranjera (s), que presenta (n) una oferta económica con el objetivo de adjudicarse la venta del Terreno Fiscal.
- **Sección (es):** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Seremi:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de Reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitativamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejara de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir esta última.
- **Precio de Venta o Precio:** Es el monto correspondiente a la oferta económica realizada por el/la Oferente que se adjudique el Inmueble. Este precio puede ser igual o superior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones o la/el Ministra/o de Bienes Nacionales, según corresponda.

2.2. Para los efectos de estas Bases, del Decreto de Adjudicación y del Contrato de Compraventa, salvo que el contexto indique lo contrario, sus cláusulas y Secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1.560 y siguientes del Código Civil, y con excepción de los casos expresamente previstos en este documento, se entenderá que:



- i. Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- ii. Salvo que se especifique lo contrario, las referencias a cláusulas corresponderán a las cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- iii. Los términos definidos en las presentes Bases, en el Decreto Adjudicatorio o en el Contrato, para los cuales se utiliza la mayúscula como criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado e incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.
- iv. Las palabras que tengan género incluirán todos los géneros.
- v. A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a estas Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato, y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a las Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato en su totalidad y no a una Sección, Anexo u otra subdivisión de las mismas Bases, del Decreto Adjudicatorio, o del Contrato en particular.
- vi. Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluye, pero no limitado a".
- vii. Cualquier referencia a documentos o acuerdos, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato, incluirá referencias a modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, de conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- viii. Cuando se defina una palabra o expresión, cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición que la definida en las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato.
- ix. Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato lo establezca expresamente.
- x. Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, se entenderá como el acuerdo o Contrato junto con todos sus Anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

3) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los Inmuebles Fiscales a licitar, se encuentran acompañados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación.

4) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas interesadas en ella, sean naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Chile, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939 de 1977 y por las presentes Bases.



5) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse utilizando el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el **ANEXO 3** de las presentes Bases. Este formulario debe completarse en forma íntegra y a cabalidad, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Biobío, especificando el/los Inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Ser singular, es decir, por cada Inmueble Fiscal en forma individual. Si un Oferente postula a más de un Inmueble, deberá presentar ofertas en sobres separados para cada Inmueble, acompañando para cada uno de ellos la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en los literales a y b precedentes, los Oferentes podrán presentar oferta por **un Inmueble de manera subsidiaria**, haciendo una oferta de Precio por cada uno de los Inmuebles y solicitando preferentemente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, se deberá hacer una sola presentación para los Inmuebles, indicando el orden de preferencia para su adjudicación y acompañando la respectiva Garantía, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. El Precio ofrecido deberá expresarse en U.F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor comercial mínimo en U.F.**, establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, señalado en el **ANEXO 1** de estas Bases.

Dicho Precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el valor comercial mínimo ni sobre ofertas que terceros pudieran presentar respecto del mismo Inmueble Fiscal.
- e. La modalidad de pago del Precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el documento original de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y por el monto señalado en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- g. **Si el titular de la oferta es una persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados. Si el Oferente actúa por medio de un mandatario, además de lo anterior, el mandatario deberá acompañar una copia simple vigente de su cédula de identidad, por ambos lados, y acreditar su personería, acompañando una copia simple de la escritura pública de poder o mandato (especial o general), con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente, emitido con un plazo no superior a **ciento veinte (120) Días corridos** antes de la fecha de la apertura de la propuesta pública.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica chilena, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública de constitución social o de los estatutos y todas sus modificaciones, junto con las respectivas inscripciones en el Registro Conservatorio y las publicaciones en el Diario Oficial y, el instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite su vigencia, y copia simple del certificado que acredite

que la persona jurídica también se encuentra vigente. Ambos documentos deben ser emitidos en un plazo no superior a **ciento veinte (120) Días corridos** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica constituida en el extranjero, deberá presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de estos documentos, si los originales están en un idioma extranjero.

Si los antecedentes antedichos provienen de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros¹, estos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil y cumplir con los demás requisitos indicados precedentemente.

- h. Atendido a que los inmuebles fiscales a licitar, se encuentran situados hasta cinco kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, en caso que el adjudicatario sea extranjero domiciliado en Chile, previo a la dictación del Decreto Adjudicatorio, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá requerir su aprobación a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 6° del D.L. N°1.939 de 1977.
- i. En caso de que se constate el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8) letra e. de las presentes Bases.

6) DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las Garantías que deben ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que se puedan aplicar a cada una de ellas. Al respecto:

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o por un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, con sucursal en la región del Biobío; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente y emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile, todos a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío.**
- b. Será responsabilidad del Oferente o Adjudicatario, según corresponda, mantener vigentes las Garantías durante todo el período que estas deben garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar, el Oferente tendrá la obligación de renovar dicho documento con al

¹ En Chile a partir del 30 de agosto de 2015, tras la promulgación del D.S. N° 228, de fecha 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El Oferente será responsable de mantener vigente la Garantía durante todo el plazo requerido. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la Garantía correspondiente, salvo causas debidamente justificadas.

- c. El MBN tendrá derecho a hacer efectivos los documentos de Garantía sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o administrativa, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones caucionadas por dichos instrumentos, debidamente acreditada por el MBN. El cobro de la Garantía no impide que el MBN demande indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato si lo considera necesario para el resguardo de los intereses fiscales.
- d. Será de exclusiva responsabilidad del Oferente la correcta emisión y entrega de los documentos de Garantía en la fecha y lugar establecidos en las Bases.
- e. El costo de los instrumentos de Garantía será por cuenta y cargo del Oferente.

7) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será mediante la presentación, por parte de los Oferentes, de cualquiera de los siguientes instrumentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, con sucursal en la Región del Biobío; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente, emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile.** Todos los instrumentos deben estar a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío RUT N° 61.402.006-7, y extendidos por el monto indicado en el **ANEXO 1** de las presentes Bases, con un plazo de vigencia de al menos **trecientos sesenta y cinco (365) Días corridos**, contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas inclusive.
- b. En el caso de las ofertas singulares, los Oferentes deberán presentar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones por cada uno de los Inmuebles Fiscales respecto de los cuales tengan interés en adquirir. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que se postula.
- c. Para el caso de ofertas subsidiarias, los Oferentes deberán acompañar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en el **ANEXO 1** de las Bases. Este monto deberá corresponder al de aquel Inmueble Fiscal cuyo valor comercial mínimo sea el más alto entre los Inmuebles ofertados. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que postula en forma preferente y el Inmueble subsidiario, en su caso.
- d. En ambos casos, el original del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones deberá ser adjuntado a la oferta económica, tal como se indica en el numeral 5) letra f. de las presentes Bases.
- e. El documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones deberá ser emitido de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.



- f. Los Oferentes tendrán la obligación de renovar el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente, **hasta la notificación del Decreto Adjudicatorio para los Oferentes que no resulten adjudicados, y hasta la inscripción del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces para el Oferente Adjudicatario.**

En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de los Oferentes, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

- g. **En cuanto a los Oferentes no adjudicados**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:

i. El Oferente no Adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, dentro del plazo de **20 (veinte) Días**, contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el Oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, incorporando en su presentación, el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío.

ii. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío deberá efectuar la devolución del documento de Garantía en un plazo máximo **de 15 (quince) Días** contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de dicha Secretaría Regional Ministerial.

iii. En caso de que el Oferente no haya presentado la solicitud de devolución dentro del plazo establecido, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá enviar dicho documento mediante carta certificada a la dirección señalada en el formulario de postulación, quedando exenta de cualquier responsabilidad a partir de ese momento.

- h. **Respecto del Oferente Adjudicatario**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:

i. Previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo Inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12 c. de las presentes Bases de Licitación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

ii. La solicitud de devolución podrá ser requerida desde los **20 (veinte) Días** contados desde la entrega de la Copia de la Inscripción de Dominio por parte del Adjudicatario al MBN, debiendo incluir el **número del documento de Garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud deberá ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío.



- iii. El Adjudicatario tendrá la obligación de renovar la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones si esta vence con anterioridad a la inscripción de dominio del Inmueble respectivo a su nombre, y deberá hacerlo cada vez que sea necesario para mantener vigente la referida caución. La renovación de la Garantía deberá efectuarse con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.
- i. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, salvo causas debidamente justificadas, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito y antes del vencimiento del plazo original.
 - No se inscribiere por el Adjudicatario, el Inmueble adjudicado a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo indicado en el numeral 12 letra c. de las presentes Bases, o bien, en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
 - No se renovare oportunamente el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones.
 - Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.
- j. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, **y se dejará sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
 - Desistimiento de la oferta.

8) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción y apertura de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:
- i. La primera recepción y apertura de ofertas se realizará entre las 15:00 y las 17:00 horas del último Día hábil del plazo de **(30) (treinta) Días corridos**; contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, ubicada en calle Aníbal Pinto N° 442, Primer Piso, Concepción.

- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último Día hábil del plazo de **60 (sesenta) Días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará para aquellos inmuebles que no reciban ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada**, lo que será publicado en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

- b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni se permitirá que las presentadas sean alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de este numeral.
- c. Inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, o quien le subrogue, y las personas del Servicio que éste designe a través de la respectiva resolución. El funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, dará lectura en voz alta del contenido general de cada oferta.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la cual será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío o su subrogante, y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento de que, al revisar las ofertas y los documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de carácter menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla ni altere el principio de igualdad entre los Oferentes. Esta situación será debidamente calificada por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará al Oferente del error u omisión mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación se entenderá practicada desde el tercer Día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el Oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de **5 (cinco) Días** para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



9) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El Inmueble Fiscal licitado se adjudicará al Oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso de que dos o más Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo Inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos Oferentes de mejorar la oferta original que hayan presentado. En el oficio señalado, se citará a los Oferentes a una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante, y la persona designada como Ministro de Fe mediante la respectiva resolución. En esta audiencia, los Oferentes presentarán las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío singularizando el Inmueble al cual postulan. Se dará lectura en voz alta de las ofertas, y se levantará un acta para estos efectos, la cual será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo Día hábil de notificado el oficio, mediante carta certificada, al domicilio señalado en el formulario de postulación. Se deberá dejar constancia para conocimiento público del Día y la hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de que nuevamente se produzca una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio podrá dar la posibilidad a los Oferentes empatados de mejorar su oferta mediante el procedimiento señalado en la letra b. anterior, y así sucesivamente hasta que se produzca el desempate.
- d. La propuesta pública se resolverá por el Ministerio dentro del **plazo de 180 (ciento ochenta) Días** contados desde la fecha de recepción y apertura. El acto administrativo que dispone la adjudicación y venta del Inmueble respectivo, una vez totalmente tramitado, se publicará en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, o directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, y se notificará a todos los Oferentes que hubieren participado, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El Precio de la compraventa será el correspondiente al monto de la oferta económica realizada por el Oferente Adjudicatario del Inmueble. Este monto deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. La escritura no podrá ser suscrita sin que conste el pago total del Precio indicado.
- b. El pago del Precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, dispuesta para estos efectos.
- c. Bajo ninguna circunstancia podrá imputarse como abono al pago del Precio, el monto del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.



11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado/a de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío.
- b. Se hace presente que, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, el Adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 21.389. Además, deberá entregar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley Nº21.595 sobre Delitos Económicos.
- c. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo establecido en el decreto que dispone la adjudicación y venta, plazo que se contara a partir de la notificación del mismo. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- d. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y para el pago del Precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando la solicitud se efectúe por escrito, indicando las razones que la fundamentan, previo al vencimiento del plazo original para pagar el precio y firmar la escritura pública respectiva.
- e. Si el Adjudicatario no suscribe la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido y no ha solicitado un nuevo plazo bajo las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales para la dictación del Decreto Aprobatorio del Contrato.
- b. La escritura pública de compraventa deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo Contrato. En tanto ello no ocurra, el Contrato de Compraventa no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. Una vez que el acto administrativo que aprueba el Contrato de Compraventa esté totalmente tramitado, el Adjudicatario deberá inscribir el inmueble a su nombre y entregar copia de dicha inscripción en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, dentro del plazo de **90 (noventa) Días** contados desde la notificación de dicho Decreto Aprobatorio.
- d. Se hace presente que, para efectos de la inscripción de la escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, el Adjudicatario deberá presentar un Certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito



en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Además, deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.

- e. La notificación del acto administrativo aprobatorio del Contrato de Compraventa se realizará al comprador de la misma manera que la notificación del decreto que dispone la adjudicación de la venta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9), letra d. de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los Inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, el que se entenderá conocido por los Oferentes y el Adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libres de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones de enajenar, litigios y declaración de bien familiar.
- b. La entrega material y formal de cada Inmueble se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el comprador expresamente tendrá por recibido el Inmueble, a su entera conformidad, para todos los efectos legales.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá por ocupaciones del Inmueble, siendo de responsabilidad y cargo del Adjudicatario el ejercicio de cualquier acción judicial tendiente a obtener el desalojo del Inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los Inmuebles objeto de la licitación.
- c. El Fisco no responderá por deudas relacionadas a contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/u otros similares que pudieran afectar a los Inmuebles objeto de la licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer uno o más Inmuebles del proceso de licitación por razones fundadas y en resguardo del interés fiscal, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad podrá ejercerse hasta antes de su adjudicación, mediante un acto administrativo que será notificado por el Seremi respectivo a los Oferentes que hayan participado, por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación deberá realizarse dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Se hace presente que el Ministerio se reserva, además, la facultad de dejar sin efecto la propuesta pública por razones fundadas.

- b. En el caso de que el Ministerio de Bienes Nacionales ejerza alguna de las facultades mencionadas en la letra a. precedente, la Seremi respectiva procederá a la devolución del documento de Garantía pertinente en un plazo máximo de **10 (diez) Días**, contados desde la fecha de la notificación del decreto que dispone el retiro o sustracción del Inmueble del proceso de licitación.



- Si el Oferente no hubiere ingresado la solicitud de devolución dentro del plazo señalado anteriormente, la Seremi enviará dicha Garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exenta de cualquier responsabilidad.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio, conforme a los numerales anteriores y a lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto frente a los participantes del proceso, como de terceros.
 - d. Los Oferentes y el Adjudicatario que participen de este proceso de propuesta pública declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
 - e. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases por parte de los Oferentes, Adjudicatarios y contratantes, incluyendo especialmente la posibilidad de exigir el cumplimiento forzado del Contrato, si se estima conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los Inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo. Es obligación de los Oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente con antecedentes que ellos puedan proporcionar y estimen de relevancia, de acuerdo con la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro gasto asociado a la gestión del Contrato y a la transferencia del dominio serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, hasta **10 (diez) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **7 (siete) Días** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío. Las respuestas a las consultas se proporcionarán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de Circulares Aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en las Bases y en los Anexos de la presente propuesta pública. Sin embargo, no podrá alterar el contenido de las mismas y deberá respetar el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas



Circulares Aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, hasta **5 (cinco) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta propuesta pública, se entenderá que el Oferente acepta y declara expresamente conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos. En consecuencia, renuncia a cualquier acción o reclamación posterior relacionada con errores de interpretación o desconocimiento de las mismas.



19

ANEXOS

ANEXO 1.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DEL BIOBÍO.

Nº	Nº Expediente	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie Referencial Dpto., Bodega y Estacionamiento	Valor Comercial Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Obligaciones (10% del Valor Comercial Mínimo UF)
1	082PP656564	Inmueble fiscal ubicado en calle Rengo N° 27, que corresponde al Departamento 401 (Lote 7 del cuarto piso del Block A o exterior); a la Bodega 13 (Lote 43) y al Estacionamiento 11 (Lote 27) todos del Conjunto habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, ciudad de Concepción.	Concepción	Biobío	Depto.:139 m ² Bodega y Estac.: 18 m ²	6.602,5	660,25
2	082PP656565	Inmueble fiscal ubicado en calle Caupolicán N° 67, que corresponde al Departamento 302 tercer piso (Lote 6); al Estacionamiento 9 del subterráneo (Lote 19) y a la Bodega 1 del primer piso (Lote 21), todos del Block B, del Edificio Los Araucanos, ciudad de Concepción.	Concepción	Biobío	Depto.: 139 m ² Bodega y Estac.: 21 m ²	6.605,35	660,53



II. ANTECEDENTES ESPECIALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DEL BIOBÍO.

1. Inmueble ubicado en calle Rengo N° 27, que corresponde al Departamento 401 (Lote 7 del cuarto piso del Block A o exterior); a la Bodega 13 (Lote 43) y al Estacionamiento 11 (Lote 27), todos del Conjunto habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, ciudad, comuna y provincia de Concepción.

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 5642, N° 4412, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2023, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones, litigios y declaración de bien familiar.
- Certificado de Numeración Municipal N° MN-2933, referido al Departamento 401, emitido con fecha 21 de octubre de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción.
- Certificado de Numeración Municipal N° MN-2934, referido al Estacionamiento-Box 11 y Bodega 13, emitido con fecha 21 de octubre de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción.
- Certificado de Informaciones Previas N° JS-1674, referido al Departamento 401, emitido con fecha 26 de septiembre de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción.
- Certificado N° 112, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región del Biobío, emitido con fecha 14 de mayo del año 2025, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N°164, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, de fecha 05 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 166 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, de fecha 07 de noviembre de 2024, señalando, en relación a lo dispuesto en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977, que el inmueble se encuentra situado dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.
- Certificado N° 099. emitido por el Secretario Regional Ministerial de la región del Biobío (S), con fecha 29 de abril de 2025, señalando que el inmueble se encuentra sin ocupantes a la fecha.
- Certificado Deuda de Contribuciones de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente al Rol de Avalúo N° 44-76, referido al Departamento 401.
- Certificado Deuda de Contribuciones de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente al Rol de Avalúo N° 44-96, referido al Estacionamiento-Box 11 y a la Bodega 13.





41
Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condeza Vaccaro

**CERTIFICADO
DE
DOMINIO VIGENTE**

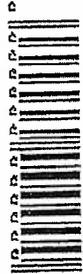
Del inmueble ubicado en la Comuna de Concepción que corresponde: al DEPARTAMENTO cuatrocientos uno (401), LOTE siete (7) del Block A o exterior; BODEGA trece (13), LOTE cuarenta y tres (43); y ESTACIONAMIENTO once (11), LOTE veintisiete (27), todas del Conjunto Habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, construido en calle Rengo número veintisiete (27), se encuentra vigente a la fecha de emisión de este certificado a nombre de:

1.- FISCO DE CHILE inscrito a fojas 5642 número 4412 del Registro de Propiedad del año 2023.-

En Concepción, veintidós de abril del año dos mil veinticinco .-
Certificado generado por G.GARRIDO

Folio Real N° 3164-2023.-

Carátula N° 1144086.-



Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Escema Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 2661735 Verifícame validez en <http://www.foias.cl>.-



Firmado digitalmente por: JORGE MANUEL CONDEZA VACCARO
Fecha: 22.04.2025 18:24 Razón: CBR CONCEPCION
Ubicación: Concepcion - Chile



*Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condeza Vaccaro*



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Concepción

Certifico que la presente copia es fiel de la inscripción de fojas 5642 número 4412 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción

Conservador de Bienes Raíces de Concepción.-

Barros Arana 935 2 Piso.-

Registro de Propiedad Fs 5642 N° 4412 de 2023.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 1144086.- Código retiro 24874

Concepción, 22 de abril de 2025.-



N° Certificado 2661718.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 2661718.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Firmado digitalmente por: JORGE MANUEL CONDEZA VACCARO
Fecha: 22.04.2025 18:24 Razón: CBR CONCEPCION
Ubicación: Concepción - Chile



*Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condessa Vaccaro*

Nº 4412

Concepción, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés

FOLIO REAL
250075

Repertorio 11927

(2023). La sucesión de doña CARLOTA ISABEL

REGLAMENTO DE
COPROPIEDAD
1671 - 537 - 1994

ESPECIAL DE HERENCIA

JANSSEN BONNET, soltera, cédula de identidad

FISCO DE CHILE

1.074.931-K, formada por el FISCO DE CHILE, rol único

JANSSEN BONNET
CARLOTA ISABEL

tributario 61.806.000-4, Aníbal Pinto cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), Concepción, quedó dueño del DEPARTAMENTO cuatrocientos uno (401) que

C 1046537

corresponde al LOTE siete (7) del cuarto piso del Block A o exterior; la BODEGA trece (13) que corresponde al LOTE cuarenta y tres (43); y el ESTACIONAMIENTO once (11) que corresponde al LOTE veintisiete (27), todas del Conjunto Habitacional Carabelas, formado por dos edificios independientes denominados Block A y Block B, construido en el inmueble ubicado en calle Rengo número veintisiete (27), de la ciudad y comuna de Concepción, que tiene una superficie aproximada de novecientos ochenta y siete (987) metros cuadrados sesenta (60) centímetros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, en línea quebrada y discontinua, en una parte, en veintiséis (26) metros con escuela Brasil y en otra, en treinta (30) metros con resto de la propiedad señor Gastón Barrera Herrera; SUR, con de don Pedro Daniel y Otto Berg; ORIENTE, en línea quebrada y discontinua, en una parte, en catorce coma veinte (14,20) metros con calle Rengo y en otra, en siete coma cuarenta (7,40) metros con resto de la propiedad del señor Gastón Barrera Herrera; y PONIENTE, en veintiuno coma sesenta (21,60) metros, con propiedad que fuera de don Aníbal Mendiburo y de doña Ema Carvajal. La forma, cabida y deslindes de los lotes constan en el PLANO archivado al final del Registro de Propiedad de este Conservador del año



emitido con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Corte Suprema.-
Artificado N° 2661718.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

mil novecientos noventa y cuatro (1994) con el número trescientos setenta y cinco (375). El DOMINIO anterior rola inscrito a fojas mil seiscientos cuatro (1.604) vuelta número mil cincuenta y uno (1.051) del Registro de Propiedad de este Conservador del año mil novecientos noventa y cuatro (1994). La Posesión Efectiva fue concedida por Resolución Exenta número 30.959 del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección Regional, Región del Bio Bio, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, inscrita en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas con el número 1.182 del año dos mil veintitrés (2023), que junto a ORD. N°E-61963 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), del Ministerio de Bienes Nacionales, en la que consta que el fisco se encuentra exento del impuesto de herencia, se agregan al final del presente Registro con los números 10.650 y 10.651, respectivamente. Las propiedades roles de avalúo números 44-76 y 44-96, no registran deuda de contribuciones a los bienes raíces. Inscripción requerida por don Jorge Valenzuela R. ejec.: Marco Morales S. a. Formulario Electrónico S I I.: 177895334 y 177895369 ✓




mito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Corte Suprema.-

SECRETARÍA DE BIENES NACIONALES N° 2661718.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES ENAJENAR ,
DOMINIO, LITIGIOS Y BIEN FAMILIAR**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Concepción que corresponde: al DEPARTAMENTO cuatrocientos uno (401), LOTE siete (7) del Block A o exterior; BODEGA trece (13), LOTE cuarenta y tres (43); y ESTACIONAMIENTO once (11), LOTE veintisiete (27), todas del Conjunto Habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, construido en calle Rengo número veintisiete (27) a nombre de:
1.- FISCO DE CHILE inscrito a fojas 5642 número 4412 del Registro de Propiedad del año 2023.-

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante treinta años hasta el día 22 de abril del año 2025, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Concepción, veintidós de abril del año dos mil veinticinco
Certificado generado por G.GARRIDO.-

Revisados igualmente durante treinta años hasta el día 22 de abril del año 2025 los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

CERTIFICO: Que revisada(s) la(s) Inscripción(es) que forma(n) el(los) título(s) de dominio del inmueble antes referido, al margen no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.-

CERTIFICO: Que al margen de la(s) inscripción(es) de dominio de la propiedad mencionada NO HAY constancia de haberse declarado Bien Familiar de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.335 del año 1994.-



Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 2061732 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>



CERTIFICO: Que la(s) Inscripción(es) de dominio a que se refiere(n) los certificados precedentes, se encuentra(n) actualmente vigente(s).

Conservador de Bienes Raíces de Concepción, veintidós de abril del año dos mil veinticinco

Certificado generado por G.GARRIDO.-

Folio Real N° 3164-2023.-

Carátula N° 1144086.-



Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 2661732 Verifique validez en <http://www.foias.cl>.-





CERTIFICADO DE NÚMERO



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

REGIÓN DEL BÍO BÍO

URBANO RURAL

Nº Certificado
MN-2933
Fecha
21/10/2024
Rol SII
44-76

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el predio ubicado en calle/camino		
RENGO 27 DPTO 401		
Lote	Manzana	Sector
		CENTRO

Se ha otorgado la siguiente numeración municipal:

-A la propiedad Rol 44-76, le corresponde el N°27-Dpto.401, por calle Rengo.-

-Exentro Ley Art. 4 DL. N°1939 de año 1977.

Pago Derechos	Folio:	15278
	Boleta:	
	Monto:	\$0
	Fecha:	

Documento elaborado por Loreto Zapata Saez


CRISTIAN OLIVARES OSSES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)





CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

REGIÓN DEL BÍO BÍO

URBANO RURAL

Nº Certificado
MN-2934
Fecha
21/10/2024
Rol SII
44-96

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el predio ubicado en calle/camino		
RENGO 27 BX 11 BD 13		
Lote	Manzana	Sector
		CENTRO

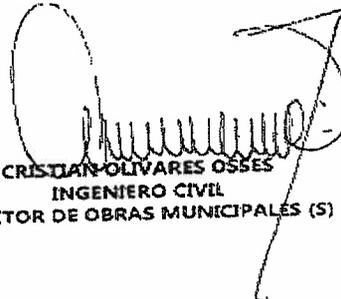
Se ha otorgado la siguiente numeración municipal:

-A la propiedad Rol 44-96, le corresponde el N°27-Bx.11 Bd.13, por calle Rengo.-

-Exentro Ley Art. 4º DL. N°1939 de año 1977.

Pago Derechos	Folio:	15279
	Boleta:	
	Monto:	\$0
	Fecha:	

Documento elaborado por Loreto Zapata Saez


CRISTIAN OLIVARES OSSES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)





CERTIFICADO N°
JS-1674
FECHA
26/09/2024
ROL: SII
44-76

REGIÓN : DEL BÍO BÍO

URBANO RURAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD		A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		N°	
RENGO		RENGO		27 DPTO 401	
SECTOR	CENTRO	MANZANA	-----	LOTE	-----
2. RESOLUCIÓN		-----			
3. LÍNEAS OFICIALES					
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
RENGO		LOCAL			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	4,30	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	16,20	Mts.	ANTEJARDÍN	VER EN CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	24,20	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	8,30 Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
4. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA		LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA			
		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	PARQUE
PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR		-----			
OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA		-----			

5. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN		ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:		EJECUTADA	SI	RECIBIDA	SI	GARANTIZADA	NO	
6. NORMAS URBANÍSTICAS		INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)								
COMUNAL		<input checked="" type="checkbox"/>	FECHA	22/04/2004	ULTIMA MODIFICACIÓN		FECHA	06/07/2021		
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		FPEPS								
ESTACIONAMIENTOS		Según usos permitidos, basarse en Art. 58 del PRCC								
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL				
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO		DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS								
<input checked="" type="checkbox"/>		URBANA		DECRETO	FECHA	VIGENCIA				
7. REQUISITO PARA SOLICITUD DE PERMISO		Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15, OGUC)						SI	<input checked="" type="checkbox"/> No	
8. DOCUMENTOS ADJUNTOS		<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO		<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES		<input checked="" type="checkbox"/> NORMAS APLICABLES I.P.T.				
NOTAS GENERALES										

- 1 Para las zonas en las que se contemplen incentivos normativos, las condicionantes para optar a su aplicación se encuentran establecidas en Art. 40 del PRCC.
- 2 DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODA NORMA ATINGENTE AL PROYECTO ESPECÍFICO CONTENIDA EN LA ORDENANZA DEL PRCC.
- 3 Antejardines: Según el Art. 11 del PRCC, en los antejardines queda prohibida toda edificación permitiéndose solo casetas de portería, pérgolas y el uso de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en 2.5.8 de la OGUC.
- 4 Deberá contar con la autorización de los copropietarios, conforme a los porcentajes que establece la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Exento, según Art. 4 DL. N°1939 de

PAGOS DE DERECHOS	FOLIO	13873
	BOLETA	
	VALOR	
	FECHA	

Documento elaborado por Iván Gajardo Martín

CRISTIAN OLIVARES O.
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.
Verificar: concepcion.cl/tramites ID: 128og-002gi



ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS

USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 de coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 de coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de patio interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso

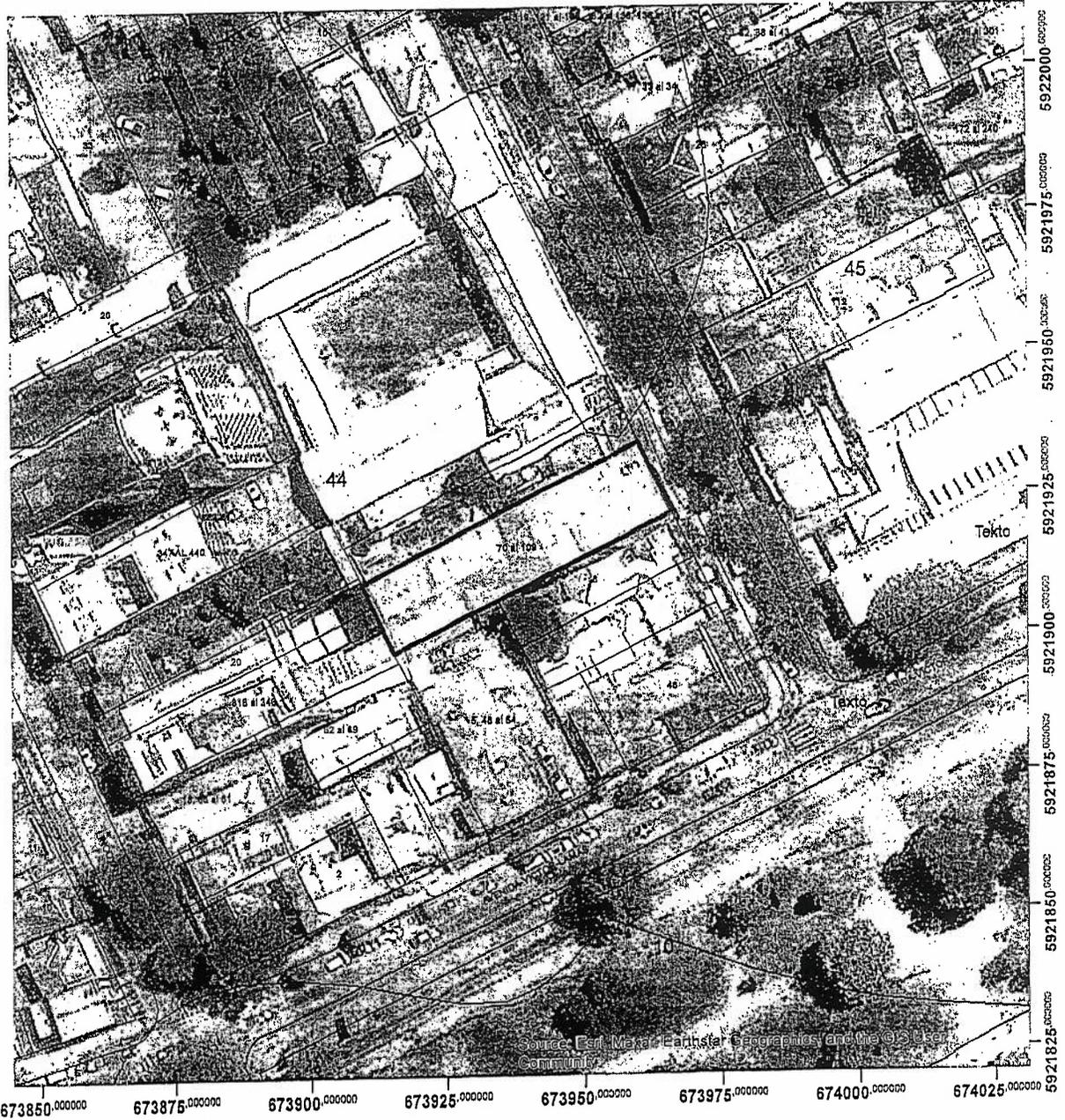


CENTRO METROPOLITANO

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA FPEPS AUTOMÓVIL	ZONA FPEPS BICICLETAS	ZONA EPN AUTOMÓVIL	ZONA EPN BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m ²	Sin exigencia	1 cada 1 sobre 90m ²	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt ² oficina	min 4	1 cada 90 mt ² oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 automóvil	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m ² Sin exigencia sobre 400m ² 1 cada 50m ² construido	bajo 400m ² min 4 sobre 400m ² 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m ² sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 vehículos	bajo 200m ² sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 vehículos
SALUD	Clinica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4	2 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4

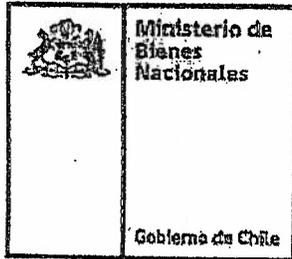




673850.000000 673875.000000 673900.000000 673925.000000 673950.000000 673975.000000 674000.000000 674025.000000

1:1.000



CERTIFICADO N° 112

CONCEPCIÓN, 14 MAY 2025

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Biobío, en su calidad de Ministro de Fe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Biobío revisó la propuesta Pública del Inmueble fiscal ubicado en, Calle Rengo N°27 correspondiente al departamento N°401, Estacionamiento 11 y Bodega 13, todos del Conjunto Habitacional Carabelas, Concepción, en Sesión 145 de fechas 11 de junio de 2024, fijándose el valor comercial en UF 6.602,5.

Que, se ha constatado que, el acta de la Comisión Especial de Enajenaciones, sesión 145, se incurrió en un error de digitación respecto del detalle del valor unitario de la Tasación Externa, al señalar que corresponde a 53,41 U.F. el metro cuadrados, en circunstancias que ese valor no se indicó en dicha tasación.



COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIÓN DEL BIOBÍO





CERTIFICADO N° 104 /

Concepción, 05 NOV 2024

EDUARDO PACHECO PACHECO, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

El expediente de licitación pública N°082PP656564 relativo al inmueble fiscal que corresponde al Departamento N°401 (Lote 7 del cuarto piso del Block A o exterior); bodega 13, lote 43 y estacionamiento 11, todas del Conjunto Habitacional Carabelas, formado por dos edificios independientes denominados Block A y Block B, ubicados en calle Rengo N°27, comuna y provincia de Concepción, Región del BíoBío. Este inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 5642 bajo el N°4412, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2023, individualizado en el plano N°08101-28395 C.U., de una superficie total de 139,00 (departamento) y (bodega y estacionamiento) 18,00 m².

El presente documento certifica que el inmueble citado precedentemente no se encuentra en zona fronteriza, por lo que no es necesario solicitar autorización a la Dirección de Fronteras y Límites.



EPP/AFS/vpt
Certi01-2024

Secretaría Regional Ministerial, Región del Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción/Chile





CERTIFICADO, N° 166 /

Concepción, **07 NOV 2024**

EDUARDO PACHECO PACHECO, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

El expediente de licitación pública N°082PP656564 relativo al inmueble fiscal que corresponde al Departamento N°401 (Lote 7 del cuarto piso del Block A o exterior); bodega 13, lote 43 y estacionamiento 11, todas del Conjunto Habitacional Carabelas, formado por dos edificios independientes denominados Block A y Block B, ubicados en calle Rengo N°27, comuna y provincia de Concepción, Región del BíoBío. Este inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 5642 bajo el N°4412, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2023, individualizado en el plano N°08101-28395 C.U., de una superficie total de 139,00 (departamento) y (bodega y estacionamiento) 18,00 m².

El presente documento certifica que el inmueble citado precedentemente no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° del D.L. 1939/77, en lo que respecta a estar a más de 10 kilómetros de la frontera. Sin embargo, se encuentra situado dentro de los 5 kilómetros medidos desde la línea de la más alta marea de la costa.

Se hace presente, además, que el citado inmueble fiscal no se encuentra en la franja de los ochenta metros, medidos de la línea de más alta marea.



EPP/ARS/vpt
Certi-2024

Secretaría Regional Ministerial, Región del Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción/Chile



CONCEPCIÓN,

CERTIFICADO 29 ABR 2025

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S) Región del BíoBío, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, actualmente, el inmueble objeto del trámite de Propuesta Pública, Folio 082PP656564, correspondiente al Departamento N°401, ubicado en calle Rengo N°27, junto con la Bodega N°13 y Estacionamiento N°11, todos del Conjunto Habitacional Carabelas, Comuna y Provincia de Concepción, no se encuentra con ocupantes.



RAG/ARS

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Unidad de Bienes
- 3.- Expediente folio N°082PP656564

NOMBRE FISCO DE CHILE
DIRECCION RENGO 27 DP 401 COMUNA CONCEPCION
ROL 188-00044-076

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
CLP	723,367	CLP	231,436		

Deuda :Morosa (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	1880044125	30-Abr-2025	231,436	1,157	1,465	0	234,058
30	30	1880044324	30-Sep-2024	226,218	7,691	12,912	0	246,821
30	30	1880044424	30-Nov-2024	226,218	6,787	9,483	0	242,488
Total Deuda Morosa (CLP)				683,872	15,635	23,860	0	723,367

Deuda No Vencida CLP

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	1880044225	30-Jun-2025	231,436	0	0	0	231,436
Total Deuda No Vencida (CLP)				231,436	0	0	0	231,436

Fecha de Emisión del Certificado: 28-05-2025

(Liquidada al: 28-05-2025)

Emitido a las: 08:21

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL CONCEPCION 188-00044-076, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202514801097273

Página 1 de 1



NOMBRE FISCO DE CHILE

DIRECCION RENGÓ 27 BX 11 BD 13

COMUNA CONCEPCION

ROL 188-00044-096

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
CLP	45,218	CLP	14,448		

Deuda :Morosa (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	1880044125	30-Abr-2025	14,448	72	91	0	14,611
30	30	1880044324	30-Sep-2024	14,150	481	808	0	15,439
30	30	1880044424	30-Nov-2024	14,150	425	593	0	15,168
Total Deuda Morosa (CLP)				42,748	978	1,492	0	45,218

Deuda No Vencida CLP

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	1880044225	30-Jun-2025	14,448	0	0	0	14,448
Total Deuda No Vencida (CLP)				14,448	0	0	0	14,448

Fecha de Emisión del Certificado: 28-05-2025

(Liquidada al: 28-05-2025)

Emitido a las: 08:22

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL CONCEPCION 188-00044-096, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202514801097301

Página 1 de 1



2. Inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 67, que corresponde al Departamento 302 tercer piso (Lote 6); al Estacionamiento 9 del subterráneo (Lote 19) y a la Bodega 1 del primer piso (Lote 21), todos del Block B, del Edificio Los Araucanos, ciudad, comuna y provincia de Concepción.

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 5875, N° 4626, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2023, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones, litigios y declaración de bien familiar.
- Certificado de Numeración Municipal N° MN-2935, correspondiente al Departamento 302, emitido con fecha 21 de octubre de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción.
- Certificado de Numeración Municipal N° MN-2936, correspondiente al Estacionamiento-Box 9 y Bodega 1, emitido con fecha 21 de octubre de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción.
- Certificado de Informaciones Previas N° JS-1676, correspondiente al Departamento 302, emitido con fecha 26 de septiembre de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción.
- Certificado de Informaciones Previas N° JS-1677, correspondiente al Estacionamiento-Box 9 y Bodega 1, emitido con fecha 26 de septiembre de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción.
- Certificado N° 113, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región del Biobío, emitido con fecha 14 de mayo del año 2025, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N°165, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, de fecha 05 de noviembre de 2024, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 167 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío, de fecha 07 de noviembre de 2024, señalando, en relación a lo dispuesto en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977, que el inmueble se encuentra situado dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.
- Certificado N° 100, emitido por el Secretario Regional Ministerial de la región del Biobío (S), con fecha 29 de abril de 2025, señalando que el inmueble se encuentra ocupado por la depositaria provisional, quien fue designada como tal por Resolución Exenta N° 835, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Biobío.
- Certificado Deuda de Contribuciones de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente al Rol de Avalúo N° 45-49, referido al Departamento 302.
- Certificado Deuda de Contribuciones de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente al Rol de Avalúo N° 45-62, referido al Estacionamiento-Box 9 y a la Bodega 1.





Oficina de Registro de Propiedad y Conservación

Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condeza Vaccaro

**CERTIFICADO
DE
DOMINIO VIGENTE**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Concepción que corresponde: al LOTE seis (6), DEPARTAMENTO trescientos dos (302) del tercer piso; LOTE diecinueve (19), ESTACIONAMIENTO nueve (9) del subterráneo; y LOTE veintiuno (21), BODEGA uno (1) del primer piso, del Block B, del Edificio LOS ARAUCANOS, calle Caupolicán número sesenta y siete (67), se encuentra vigente a la fecha de emisión de este certificado a nombre de:

1.- FISCO DE CHILE inscrito a fojas 5875 número 4626 del Registro de Propiedad del año 2023.-

En Concepción, quince de abril del año dos mil veinticinco .-
Certificado generado por C.GONZÁLEZ

Folio Real N° 3314-2023.-

Carátula N° 1144088.-



Hitipia: Hitipia Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Excepción Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 2657981 Verifique validez en <http://www.fonasa.cl>.



Firmado digitalmente por: JORGE MANUEL CONDEZA VACCARO
Fecha: 16.04.2025 11:05 Razón: CBR CONCEPCION
Ubicación: Concepcion - Chile



*Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condexa Vaccaro*



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Concepción

Certifico que la presente copia es fiel de la inscripción de fojas 5875 número 4626 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción

Conservador de Bienes Raíces de Concepción.-

Barros Arana 935 2 Piso.-

Registro de Propiedad Fs 5875 N° 4626 de 2023.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 1144088.- Código retiro 0670a

Concepción, 15 de abril de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 2657984.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



40

*Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condessa Vaccaro*

Nº 4626

Concepción, dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés

FOLIO REAL
250058

Repertorio 12644

(2023). La sucesión de doña CARLOTA ISABEL JANSSEN

REGLAMENTO DE
COPROPIEDAD
4443v - 2835 - 1880

ESPECIAL DE REFERENCIA

BONNET, soltera, cédula de identidad 1.074.931-K, formada

FISCO DE CHILE

por el FISCO DE CHILE, rol único tributario 61.806.000-4,

JANSSEN BONNET
CARLOTA ISABEL

Aníbal Pinto cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), Concepción,

quedó dueño del LOTE seis (6) que corresponde al

DEPARTAMENTO trescientos dos (302) del tercer piso; el

LOTE diecinueve (19) correspondiente al

ESTACIONAMIENTO nueve (9) del subterráneo; y el LOTE

veintiuno (21) que corresponde a la BODEGA uno (1) del

primer piso, todos del Block B, del Edificio LOS

ARAUCANOS, de calle Caupolicán número sesenta y siete

(67), de la ciudad y comuna de Concepción, cuyos deslindes son

los siguientes: NORTE, con propiedad que fue de don Gregorio

del Río, después de Osvaldo Aichele, hoy de Vallejos; SUR, con

propiedad que fue de don Simón de la Vega, después de don

Juan Stück, ahora de don Aníbal Pincheira; ORIENTE, con

propiedad del liceo Fiscal, calle Caupolicán por medio; y

PONIENTE, con la sucesión de don Augusto Schmidt. Sus

dimensiones aproximadas son de quince (15) metros cuarenta y

ocho (48) centímetros de frente por cincuenta y seis (56) metros

de fondo, debe deducirse una faja de terreno destinado a

ensanche de calle Caupolicán cedido a la Municipalidad de

Concepción, de un metro sesenta (60) centímetros por catorce

(14) metros sesenta y cinco (65) centímetros, afecto a

expropiación. La cabida, forma y deslindes de los lotes constan

en el PLANO archivado al final del Registro de Propiedad del

año mil novecientos noventa (1990) con el número tres mil

treinta y uno (3031). El DOMINIO anterior rola inscrito a fojas

ocho mil setecientos treinta y siete (8.737) vuelta número siete



mil cuatrocientos noventa y dos (7.492) del Registro de Propiedad de este Conservador del año mil novecientos noventa (1990). La Posesión Efectiva fue concedida por Resolución Exenta número 30.959 del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección Regional, Región del Bio Bio, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, inscrita en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas con el número 1.182 del año dos mil veintitrés (2023), que junto a ORD. N°E-61962 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), del Ministerio de Bienes Nacionales, en la que consta que el fisco se encuentra exento del impuesto de herencia, se agregan al final del presente Registro con los números 11.215 y 11.216, respectivamente. Las propiedades roles de avalúo números 45-49, 45-62, no registra deuda de contribuciones a los bienes raíces. Inscripción requerida por don Jorge Valenzuela R. ejec.: Márcó Morales S. a. Formulario Electrónico S I L: 178188577 y 178188593. ✓

ordaza





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES ENAJENAR,
DOMINIO, LITIGIOS Y BIEN FAMILIAR**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Concepción que corresponde: al LOTE seis (6), DEPARTAMENTO trescientos dos (302) del tercer piso; LOTE diecinueve (19), ESTACIONAMIENTO nueve (9) del subterráneo; y LOTE veintiuno (21), BODEGA uno (1) del primer piso, del Block B, del Edificio LOS ARAUCANOS, calle Caupolicán número sesenta y siete (67) a nombre de:

1.- FISCO DE CHILE inscrito a fojas 5875 número 4626 del Registro de Propiedad del año 2023.-

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante treinta años hasta el día 15 de abril del año 2025, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Concepción, quince de abril del año dos mil veinticinco

Certificado generado por C.GONZÁLEZ.-

Revisados igualmente durante treinta años hasta el día 15 de abril del año 2025 los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

CERTIFICO: Que revisada(s) la(s) Inscripción(es) que forma(n) el(los) título(s) de dominio del inmueble antes referido, al margen no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigios.-

CERTIFICO: Que al margen de la(s) inscripción(es) de dominio de la propiedad mencionada NO HAY constancia de haberse declarado Bien Familiar de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.335 del año 1994.-



Herramienta Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
AA Ejecuta Corte Suprema de Chile -
Certificado Nº 2657977 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



Firmado digitalmente por:JORGE MANUEL CONDEZA VACCARO
Fecha: 16.04.2025 11:05 Razón: CBR CONCEPCION
Ubicación: Concepción, Chile

CERTIFICO: Que la(s) Inscripción(es) de dominio a que se refiere(n) los certificados precedentes, se encuentra(n) actualmente vigente(s).

Conservador de Bienes Raíces de Concepción, quince de abril del año dos mil veinticinco

Certificado generado por C.GONZÁLEZ.-

Folio Real N° 3314-2023.-

Carátula N° 1144088.-



Forma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA.Ejecuta: Code Suprema de Chile.-
Certificado N° 2657977 Verifique validez en <http://www.foi.iss.cl>.-





CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
 REGIÓN DEL BÍO BÍO

Nº Certificado
MN-2935
Fecha
21/10/2024
Rol SII
45-49

URBANO RURAL

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el predio ubicado en calle/camino

CAUPOLICAN 67 DPTO 302

Lote	Manzana	Sector
		CENTRO

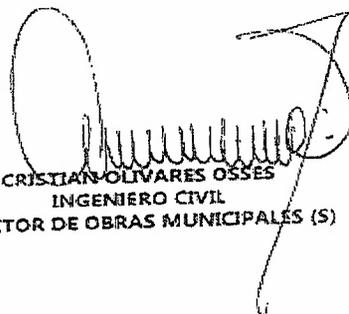
Se ha otorgado la siguiente numeración municipal:

-A la propiedad Rol 45-49, le corresponde el N°67-Dpto.302, por calle Caupolicán.-

-Exentro Ley Art. 4° DL. N°1939 de año 1977.

Pago Derechos	Folio:	15280
	Boleta:	
	Monto:	\$0
	Fecha:	

Documento elaborado por Loreto Zapata Saez


CRISTIAN OLIVARES OSSÉS
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)





CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

REGIÓN DEL BÍO BÍO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº Certificado
MN-2936
Fecha
21/10/2024
Rol SII
45-62

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el predio ubicado en calle/camino		
CAUPOLICAN 67 BX 9 BD 1		
Lote	Manzana	Sector
		CENTRO

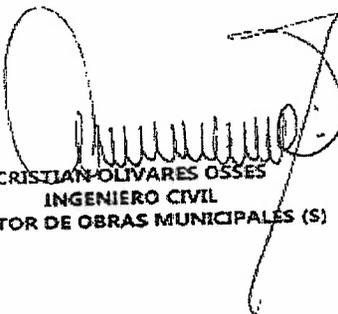
Se ha otorgado la siguiente numeración municipal:

-A la propiedad Rol 45-62, le corresponde el N°67-Bx.9 Bd.1, por calle Caupolicán.-

-Exentro Ley Art. 4º DL. N°1939 de año 1977.

Pago Derechos	Folio:	15281
	Boleta:	
	Monto:	\$0
	Fecha:	

Documento elaborado por Loreto Zapata Saez


CRISTIAN OLIVARES OSSES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)





CERTIFICADO N°
JS-1676
FECHA
26/09/2024
ROL SII
45-49

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD		A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		N°		
CAUPLICAN		CAUPLICAN		67 DPTO 302		
SECTOR	CENTRO	MANZANA	-----	LOTE	-----	
2. RESOLUCIÓN		-----		-----		
3. LÍNEAS OFICIALES		-----		-----		
POR CALLE		CLASIFICACIÓN				
CAUPLICAN		LOCAL ESTRUCTURANTE				
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	4,30	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	EXIS. 15,50	Mts.	ANTEJARDÍN	VER EN CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	23,50	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	8,30	Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN				
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	-----	Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN				
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	-----	Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN				
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	-----	Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN				
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	-----	Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN				
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA/FAJA/EJE	-----	Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN				
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	-----	Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA/FAJA/EJE	-----	Mts.
4. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA		LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA		SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	PARQUE
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR						
OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA						

5. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN		ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:		EJECUTADA	SI	RECIBIDA	SI	GARANTIZADA	NO	
6. NORMAS URBANÍSTICAS		INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)								
COMUNAL		<input checked="" type="checkbox"/>	FECHA	22/04/2004	ULTIMA MODIFICACIÓN			FECHA	06/07/2021	
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		FPEPS								
ESTACIONAMIENTOS		Según usos permitidos, basarse en Art. 58 del PRCC								
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA			ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO		DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS								
<input checked="" type="checkbox"/>	URBANA			DECRETO	FECHA	VIGENCIA				
7. REQUISITO PARA SOLICITUD DE PERMISO		Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. OGUC)					SI	<input checked="" type="checkbox"/> No		
8. DOCUMENTOS ADJUNTOS		<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	NORMAS APLICABLES I.P.T.			
NOTAS GENERALES										

- 1 Para las zonas en las que se contemplen incentivos normativos, las condicionantes para optar a su aplicación se encuentran establecidas en Art. 40 del PRCC.
- 2 DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODA NORMA ATINGENTE AL PROYECTO ESPECÍFICO CONTENIDA EN LA ORDENANZA DEL PRCC.
- 3 Antejardines: Según el Art. 11 del PRCC, en los antejardines queda prohibida toda edificación permitiéndose solo casetas de portería, pérgolas y el uso de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en 2.5.8 de la OGUC.
- 4 Deberá contar con la autorización de los copropietarios, conforme a los porcentajes que establece la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Exento, según Art. 4 DL. N°1939 de

PAGOS DE DERECHOS	FOLIO	13875
	BOLETA	
	VALOR	
	FECHA	

Documento elaborado por: Jván Gajardo Martín



[Handwritten signature]

CRISTIAN OLIVARES O.
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

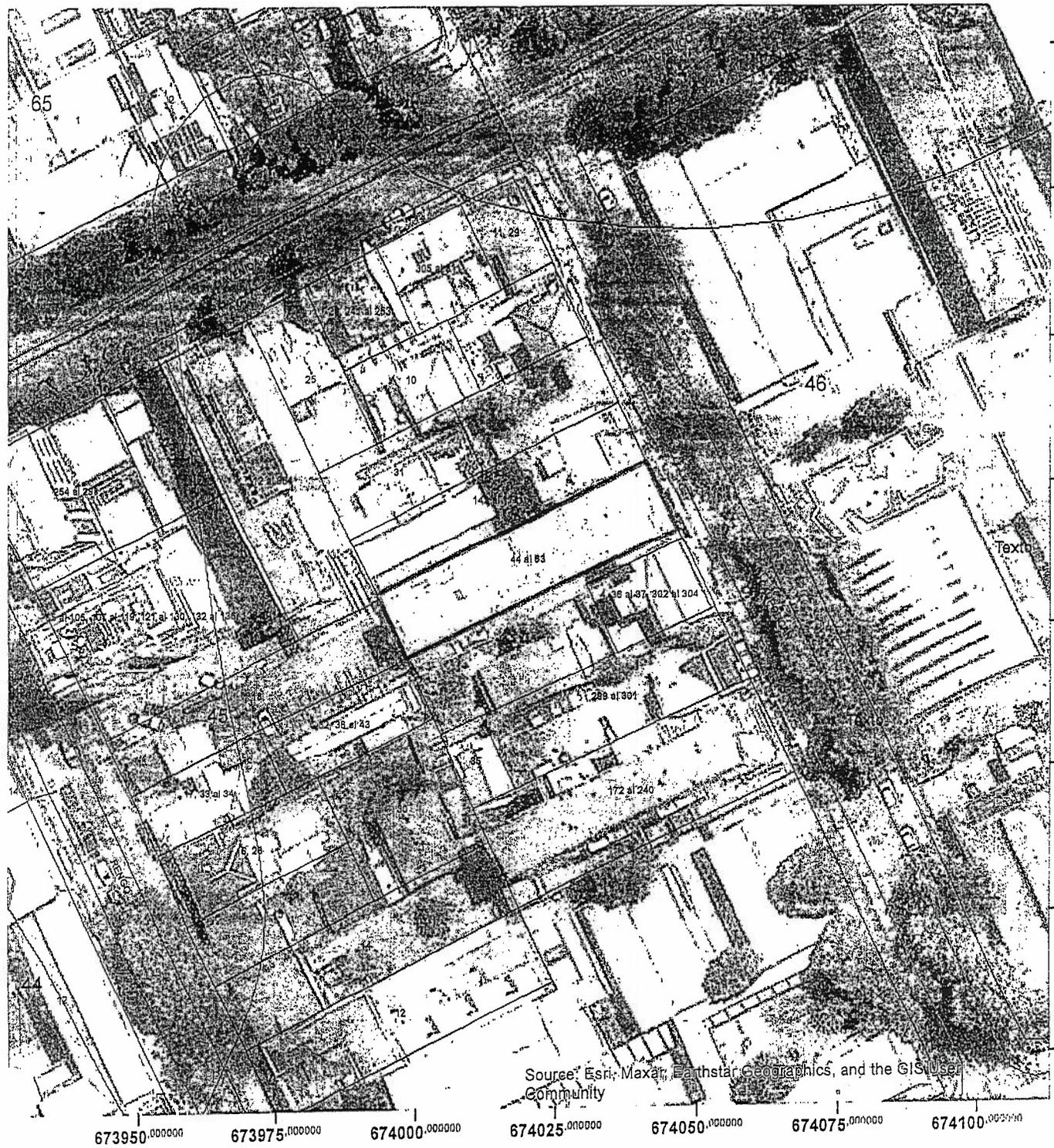
ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 de coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 de coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de patio interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso



CENTRO METROPOLITANO

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA FPEPS AUTOMÓVIL	ZONA FPEPS BICICLETAS	ZONA EPN AUTOMÓVIL	ZONA EPN BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia	1 cada 1 sobre 90m2	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt2 oficina	min 4	1 cada 90 mt2 oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil	bajo 200m2 Sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m2 Sin exigencia sobre 400m2 1 cada 50m2 construido	bajo 400m2 min 4 sobre 400m2 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil	bajo 600m2 Sin exigencia sobre 600m2 1 cada 80m2	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 vehículos	bajo 200m2 sin exigencia sobre 200m2 1 cada 30m2 construido	bajo 200m2 min 2 sobre 200m2 1 cada 5 vehículos
SALUD	Clinica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4	2 cada 90 mt2	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4



5921950.000000
5921975.000000
5922000.000000
5922025.000000
5922050.000000
5922075.000000
5922100.000000
5922125.000000

673950.000000 673975.000000 674000.000000 674025.000000 674050.000000 674075.000000 674100.000000

1:1.000



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION : DEL BIO BIO



CERTIFICADO N°
JS-1677
FECHA
26/09/2024
ROL SII
45-62

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD		A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		N°	
CAUPOLICAN		CAUPOLICAN		67 BX 9 BD 1	
SECTOR	CENTRO	MANZANA	-----	LOTE	-----
2. RESOLUCIÓN		-----			
3. LÍNEAS OFICIALES		-----			
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
CAUPOLICAN		LOCAL ESTRUCTURANTE			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	4,30	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	EXIS. 15,50	Mts.	ANTEJARDÍN	VER EN CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	23,50	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	8,30 Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
POR CALLE		CLASIFICACIÓN			
PERFIL OFICIAL	DIST. L.O. CON RESPECTO SOLERA/FAJA	-----	Mts.	CON RESPECTO EJE CALZADA / BANDEJÓN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	Mts.	ANTEJARDÍN	----- Mts.
	DISTANCIA ENTRE L. EDIF.	-----	Mts.	DIST. L.E. RESPECTO A SOLERA / FAJA / EJE	----- Mts.
4. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA		LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA			
		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	PARQUE
		-----	-----	-----	-----
		-----	-----	-----	-----
		-----	-----	-----	-----
		-----	-----	-----	-----
PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR		-----			
OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA		-----			



5. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN		ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:		EJECUTADA	SI	RECIBIDA	SI	GARANTIZADA	NO	
6. NORMAS URBANÍSTICAS		INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)								
COMUNAL		<input checked="" type="checkbox"/>	FECHA	22/04/2004	ULTIMA MODIFICACIÓN			FECHA	06/07/2021	
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO			FPEPS							
ESTACIONAMIENTOS		Según usos permitidos, basarse en Art. 58 del PRCC								
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA			ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO				DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISOS						
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA				DECRETO	FECHA	VIGENCIA				
				--	--	--				
7. REQUISITO PARA SOLICITUD DE PERMISO		Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. OGUC)						SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
8. DOCUMENTOS ADJUNTOS		<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	NORMAS APLICABLES I.P.T.			
NOTAS GENERALES										

- Para las zonas en las que se contemplen incentivos normativos, las condicionantes para optar a su aplicación se encuentran establecidas en Art. 40 del PRCC.
- DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODA NORMA ATINGENTE AL PROYECTO ESPECÍFICO CONTENIDA EN LA ORDENANZA DEL PRCC.
- Antejardines: Según el Art. 11 del PRCC, en los antejardines queda prohibida toda edificación permitiéndose solo casetas de portería, pérgolas y el uso de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en 2.5.8 de la OGUC.
- Deberá contar con la autorización de los copropietarios, conforme a los porcentajes que establece la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Exento, según Art. 4 DL. N°1939 de

PAGOS DE DERECHOS	FOLIO	13876
	BOLETA	
	VALOR	
	FECHA	

Documento elaborado por: Juan Gajardo Martín



Este documento contiene una firma electrónica avanzada.
 Verificación en: www.transparencia.gub.cl/tramites ID: 129uc-002gi

CRISTIAN OLIVARES O.
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 de coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 de coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de patio Interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso

CENTRO METROPOLITANO

EXIGENCIA ESTACIONAMIENTO

		ZONA FPEPS AUTOMÓVIL	ZONA FPEPS BICICLETAS	ZONA EPN AUTOMÓVIL	ZONA EPN BICICLETAS
VIVIENDA	unifamiliar	1 cada 1 sobre 90m ²	Sin exigencia	1 cada 1 sobre 90m ²	Sin exigencia
	vivienda en condominio	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil	1 cada 4 unidades	1 cada 1 automóvil
HOSPEDAJE		Sin exigencia	min 4	Sin exigencia	min 4
HOGARES DE ACOGIDA		1 cada 90 mt ² oficina	min 4	1 cada 90 mt ² oficina	min 4
COMERCIO	Restaurante, Bar, Pub,	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 automóvil	bajo 200m ² Sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 automóvil
	Supermercado	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	bajo 400m ² Sin exigencia sobre 400m ² 1 cada 50m ² construido	bajo 400m ² min 4 sobre 400m ² 1 cada 3 automóvil
	Centros Comerciales	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
CULTO Y CULTURA	Catedrales, Templos, Mezquitas, Sinagogas	Sin exigencia	min 8	Sin exigencia	min 8
DEPORTE	Gimnasio	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil	bajo 600m ² Sin exigencia sobre 600m ² 1 cada 80m ²	1 cada 2 automóvil
	Piscina	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil	Sin exigencia	1 cada 2 automóvil
EDUCACIÓN	Educación Superior	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Técnica	Sin exigencia	1 cada 20 personas	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Media, Básica	No aplica, uso prohibido	No aplica, uso prohibido	Sin exigencia	1 cada 20 personas
	Educación Prebásica	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia	Sin exigencia
ESPARCIMIENTO	Casino	bajo 200m ² sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 vehículos	bajo 200m ² sin exigencia sobre 200m ² 1 cada 30m ² construido	bajo 200m ² min 2 sobre 200m ² 1 cada 5 vehículos
SALUD	Clínica con pabellón	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos. min 4	1 cada 2 camas	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Consultorio	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
SEGURIDAD		1 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4	2 cada 90 mt ²	1 cada 5 estacionamientos min 4
SERVICIOS	Servicios profesionales públicos	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4
	Servicios Profesionales Privados	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4	Sin exigencia	1 cada 5 estacionamientos min 4





CERTIFICADO N° 113

CONCEPCIÓN, 14 MAY 2025

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Biobío, en su calidad de Ministro de Fe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Biobío revisó la propuesta Pública del inmueble fiscal ubicado en, Calle Caupolicán N°67 correspondiente al departamento N°302, Estacionamiento 9 y Bodega 1, todos del Edificio Los Araucanos, Concepción, en Sesión 145 de fechas 11 de junio de 2024, fijándose el valor comercial en UF 6.605,35.

Que, se ha constatado que, el acta de la Comisión Especial de Enajenaciones, sesión 145, se incurrió en un error de digitación respecto del detalle del valor unitario de la Tasación Externa, al señalar que corresponde a U.F 54,17 por metro cuadrado, en circunstancias que ese valor no se indicó en dicha tasación.


RODRIGO ANDRADES GUINEZ
ARQUITECTO
SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIÓN DEL BIOBÍO





CERTIFICADO N° 165 /

Concepción, 05 NOV 2024

EDUARDO PACHECO PACHECO, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

El expediente de licitación pública N°082PP656565 relativo al inmueble fiscal que corresponde al lote 6, Departamento N°302 (tercer piso); bodega 1 primer piso (lote 21) y estacionamiento 9 del subterráneo (lote 19), todos Block B, ubicados en calle Caupolicán N°67, Edificio Los Araucanos, comuna y provincia de Concepción, Región del BíoBío. Este inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 5875 bajo el N°4626, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2023, individualizado en el plano N°08101-28449 C.U., de una superficie total de 139,00 (departamento) y (bodega y estacionamiento) 21,00 m².

El presente documento certifica que el inmueble citado precedentemente no se encuentra en zona fronteriza, por lo que no es necesario solicitar autorización a la Dirección de Fronteras y Límites.


EDUARDO PACHECO PACHECO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EPP/AFS/vpt
Certi01-2024

Secretaría Regional Ministerial, Región del Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción/Chile





CERTIFICADO N° 167

Concepción, 07 NOV 2024

EDUARDO PACHECO PACHECO, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

El expediente de licitación pública N°082PP656565 relativo al inmueble fiscal que corresponde al lote 6, Departamento N°302 (tercer piso); bodega 1 primer piso (lote 21) y estacionamiento 9 del subterráneo (lote 19), todos Block B, ubicados en calle Caupolicán N°67, Edificio Los Araucanos, comuna y provincia de Concepción, Región del BíoBío. Este inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 5875 bajo el N°4626, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2023, individualizado en el plano N°08101-28449 C.U., de una superficie total de 139,00 (departamento) y (bodega y estacionamiento) 21,00 m².

El presente documento certifica que el inmueble citado precedentemente no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° del D.L. 1939/77, en lo que respecta a estar a más de 10 kilómetros de la frontera. Sin embargo, se encuentra situado dentro de los 5 kilómetros medidos desde la línea de la más alta marea de la costa.

Se hace presente, además, que el citado inmueble fiscal no se encuentra en la franja de los ochenta metros, medidos de la línea de más alta marea.



EPP/AFS/vpt
Certi-2024

Secretaría Regional Ministerial, Región del Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción/Chile





02

Nº 100
29 ABR 2025

CONCEPCIÓN,

CERTIFICADO

RODRIGO ANDRADES GUÍNEZ, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S) Región del Biobío, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, actualmente, el inmueble objeto del trámite de Propuesta Pública, Folio 082PP656565, correspondiente al Departamento N°302, ubicado en calle Caupolicán N°67, junto con la Bodega N°1 y Estacionamiento N°9, todos del Edificio los Araucanos, Comuna y Provincia de Concepción, se encuentra ocupado por su depositaria provisional, quien fue designada como tal mediante Resolución Exenta N°835 de fecha 02 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, reservándose al Ministerio de Bienes Nacionales la facultad de requerir el inmueble en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 4 de la parte resolutive de la mencionada resolución.



RAGI/RS

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Unidad de Bienes
- 3.- Expediente folio N°082PP656565



NOMBRE FISCO DE CHILE
DIRECCION CAUPOLICAN 67 DP 302 COMUNA CONCEPCION
ROL 188-00045-049

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
CLP	2,087,182				

Deuda :Morosa (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	1880045122	30-Abr-2022	243,232	56,187	76,651	0	376,070
30	30	1880045222	30-Jun-2022	243,232	46,701	70,280	0	360,213
30	30	1880045322	30-Sep-2022	259,427	39,173	66,200	0	364,800
30	30	1880045422	30-Nov-2022	259,427	33,207	60,897	0	353,531
30	30	1880045821	30-Abr-2022	105,559	24,384	33,265	0	163,208
30	30	1880045821	30-Jun-2022	105,559	20,267	30,500	0	156,326
30	30	1880045821	30-Sep-2022	113,053	17,071	28,848	0	158,972
30	30	1880045821	30-Nov-2022	113,053	14,471	26,538	0	154,062
Total Deuda Morosa (CLP)				1,442,542	251,461	393,179	0	2,087,182

Fecha de Emisión del Certificado: 28-05-2025

(Liquidada al: 28-05-2025)

Emitido a las: 08:26

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL CONCEPCION 188-00045-049, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202514801097384

Página 1 de 1



NOMBRE FISCO DE CHILE
DIRECCION CAUPOLICAN 67 BX 9 BD 1 COMUNA CONCEPCION
ROL 188-00045-062

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
CLP	138,571				

Deuda :Morosa (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	1880045122	30-Abr-2022	15,619	3,608	4,922	0	24,149
30	30	1880045222	30-Jun-2022	15,619	2,999	4,513	0	23,131
30	30	1880045321	30-Sep-2021	13,452	4,063	5,230	0	22,745
30	30	1880045322	30-Sep-2022	16,727	2,526	4,268	0	23,521
30	30	1880045421	30-Nov-2021	13,452	3,807	4,972	0	22,231
30	30	1880045422	30-Nov-2022	16,727	2,141	3,926	0	22,794
Total Deuda Morosa (CLP)				91,596	19,144	27,831	0	138,571

Fecha de Emisión del Certificado: 28-05-2025

(Liquidada al: 28-05-2025)

Emitido a las: 08:27

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL CONCEPCION 188-00045-062, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202514801097396

Página 1 de 1



ANEXO 2. MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. **Boleta Bancaria de Garantía o un Vale Vista:** Estos documentos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, con sucursal en la región del Biobío.

En caso que el documento de Garantía sea una **Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser emitida por una compañía de seguro domiciliada en Chile, tomada por el Oferente.

Los documentos deben ser extendidos a nombre de la Seremi respectiva, RUT N° 61.402.006-7, por el monto que se señala en tabla contenida en el **ANEXO 1, expresado en Unidades de Fomento (UF), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional para el Inmueble Fiscal al cual se postula.**

b. Glosa del Documento en Garantía:

- i. Si se trata del inmueble ubicado en calle Rengo N° 27, que corresponde al Departamento 401 (Lote 7 del cuarto piso del Block A o exterior); a la Bodega 13 (Lote 43) y al Estacionamiento 11 (Lote 27), todos del Conjunto habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, ciudad, comuna y provincia de Concepción, región del Biobío:

• En el caso de oferta singular: La glosa deberá expresar "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Rengo N° 27, que corresponde al Departamento 401; a la Bodega 13 y al Estacionamiento 11, todos del Conjunto habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, ciudad, comuna y provincia de Concepción, región del Biobío, Expediente N° 082PP656564**".

• En el caso de oferta subsidiaria: La glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Rengo N° 27, que corresponde al Departamento 401; a la Bodega 13 y al Estacionamiento 11, todos del Conjunto habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, ciudad, comuna y provincia de Concepción, región del Biobío, Expediente N° 082PP656564 y, subsidiariamente, del inmueble singularizado como aquel ubicado en calle Caupolicán N° 67, que corresponde al Departamento 302 tercer piso; al Estacionamiento 9 del subterráneo y a la Bodega 1 del primer piso, todos del Block B, del Edificio Los Araucanos, ciudad comuna y provincia de Concepción, región del Biobío, Expediente N° 082PP656565**".

- ii.- Si se trata del inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 67, que corresponde al Departamento 302 tercer piso (Lote 6); al Estacionamiento 9 del subterráneo (Lote 19) y a la Bodega 1 del primer piso (Lote 21), todos del Block B, del Edificio Los Araucanos, ciudad, comuna y provincia de Concepción, región del Biobío:

• En el caso de oferta singular: La glosa deberá expresar "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Caupolicán N° 67, que corresponde al Departamento 302 tercer piso; al Estacionamiento 9 del subterráneo y a la Bodega 1 del primer piso, todos**



del Block B, del Edificio Los Araucanos, ciudad comuna y provincia de Concepción, región del Biobío, Expediente N° 082PP656565”.

- **En el caso de oferta subsidiaria:** La glosa deberá expresar: *“Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Caupolicán N° 67, que corresponde al Departamento 302 tercer piso; al Estacionamiento 9 del subterráneo y a la Bodega 1 del primer piso, todos del Block B, del Edificio Los Araucanos, ciudad comuna y provincia de Concepción, región del Biobío, Expediente N° 082PP656565 y, subsidiariamente, del inmueble singularizado como aquel ubicado en calle Rengo N° 27, que corresponde al Departamento 401; a la Bodega 13 y al Estacionamiento 11, todos del Conjunto habitacional Carabelas, formado por dos Edificios independientes denominados Block A y Block B, ciudad, comuna y provincia de Concepción, región del Biobío, Expediente N° 082PP656564”.*
- c. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento. En caso de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- d. **Vigencia de la Garantía:** La garantía debe tener una vigencia no inferior a **365 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública (inclusive).



ANEXO 3: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Correo Electrónico			
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		
MONTO OFERTA EN U.F.:			

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple de la cédula de identidad del Oferente (ambos lados)		
Copia simple de la escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple de la cédula de identidad del Mandatario (ambos lados)		



PERSONA JURÍDICA		
Constituida en Chile:		
Copia simple de la escritura pública de constitución social o de los estatutos y todas sus modificaciones, junto con las respectivas inscripciones en el Registro Conservatorio y las publicaciones en el Diario Oficial.		
Copia simple del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representante(s) legales, con certificación del organismo competente que acredite su vigencia, emitido dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite la vigencia de la persona jurídica, emitido dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de la apertura de la propuesta pública.		
Constituida en el Extranjero:		
Antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y de su representación legal, de acuerdo a la legislación vigente que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de dichos documentos, en caso de que los originales se hayan emitido en idioma extranjero. Para el caso de que los antecedentes mencionados provengan de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, estos deberán acompañarse conforme a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, cumpliendo además con los demás requisitos indicados precedentemente.		
Documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

V.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7º, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"
(FDO.) FRANCISCO FIGUEROA CERDA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



DISTRIBUCIÓN.

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. del Estudio.
- Unidad Catastro Regional.
- Div.de Bs. Nac.
- Div.de Bs. Nacionales.
- Unidad de Control de Gestión y Cobranza-DBN.
- Dpto. Enaj. de Bs.
- Seremi Bs.Nac. de Atacama.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.